

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 307 Jueves 24 de diciembre de 2015

Sec. IV. Pág. 53150

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38349 BARCELONA

Letrado de la Administración de Justicia, don José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 990/2014-A se ha declarado, mediante auto de fecha 13/11/2015, el concurso necesario de la mercantil EXPEDITION LINE, S.L., con NIF B-63316822, y domicilio en c/ Alfred Novel, 15-17, P.I. Valdeoriols Est. 08430 La Roca del Vallés (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado ADDITIO GROUP, S.L.P., habiendo aceptado el cargo D. JORDI SAVALL LÓPEZ, por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en Barcelona Rambla Catalunya, 57, 3.ª planta, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal concursal@additiogroup.com en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del titulo o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar, en su caso, la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 3 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150054422-1